

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7717

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 9 al 11 de Junio)

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el día 10 en el vapor «Jaime I»

	Kilogramos
Harina.	46.700
Maiz.	28.745
Azúcar.	5.915
Ganado (44).	3.000

Llegadas de Barcelona el día 12 en el vapor «Balear»

Harina.	39.400
Maiz.	2.520
Azúcar.	1.644

Llegadas de Alicante el día 12 en el vapor «Islaño»

Harina.	34.200
Azúcar.	15.230
Corderos (274).	5.480

Palma 13 de Junio de 1916.

El Gobernador,
Dionisio Alonso Martínez

Núm. 1440

Minas.—Por cuanto D. Sebastián Vilanova y Llopis ha presentado una solicitud de Registro de ciento sesenta y nueve pertenencias de mineral lignito con el título de «Josefina» en el paraje nombrado *Son Fé, Binaria, Sa Suraña, Ca'n Cremat* y otros, del término municipal de Alcudia, haciendo la siguiente designación.

Punto de partida, la cuarta estaca ó sea la S. O. de la mina «Virgen del Carmen» (n.º 286) la cual se halla situada en campo de labor de *Ca'n Cremat* a 1'15 m. al E. de la pared de linde con *Son Simó*.

Desde él se medirán, en dirección N., 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, al O., 200 colocándose la 2.ª; desde ésta, al S., 200 colocándose la 3.ª; desde ésta al O., 100 colocándose la 4.ª; desde ésta, al S., 200 colocándose la 5.ª; desde ésta, al O., 100 colocándose la 6.ª; desde ésta al S., 300 colocándose la 7.ª; desde ésta, al O., 100 colocándose la 8.ª; desde ésta, al S., 100 colocándose la 9.ª; desde ésta, al E., 500 colocándose la 10.ª; desde ésta, al S., 200 colocándose la 11.ª; desde ésta, al E., 800 colocándose la 12.ª; desde ésta, al N., 700 colocándose la 13.ª; desde ésta, al E., 100 colocándose la 14.ª; desde ésta, al N., 600 colocándose la 15.ª; desde ésta, al E., 200 colocándose la 16.ª; des-

de ésta, al N., 200 colocándose la 17.ª; desde ésta, al E., 100 colocándose la 18.ª; desde ésta, al N., 100 colocándose la 19.ª; desde ésta, al E., 200 colocándose la 20.ª; desde ésta, al N., 600 colocándose la 21.ª; desde ésta, al O., 500 colocándose la 22.ª; desde ésta, al S., 300 colocándose la 23.ª; desde ésta, al O., 200 colocándose la 24.ª; desde ésta, al S., 200 colocándose la 25.ª; desde ésta, al O., 400 colocándose la 26.ª; desde ésta, al S., 300 colocándose la 27.ª; desde ésta, al O., 100 colocándose la 28.ª; desde ésta, al S., 100 colocándose la 29.ª; desde ésta, al E., 300 colocándose la 30.ª; desde ésta, al S., 200 colocándose la 31.ª; desde ésta al E., 100 colocándose la 32.ª; desde ésta, al N., 500 colocándose la 33.ª; desde ésta, al E., 200 colocándose al 34.ª; desde ésta, al S., 600 colocándose la 35.ª, desde ésta, al O., 200 colocándose la 36.ª; desde ésta, al S., 100 colocándose la 37.ª; y a los 600 metros de ésta, en dirección O., se hallará el punto de partida, quedando así cerrado un perimetro que corresponde las 169 pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético y con la misma declinación que tenía al demarcarse el grupo de mineral colindante.—Este registro ocupa en su totalidad los mismos terrenos que ocupara la mina caducada «Victoria» (n.º 579), y es colindante por S. y O. con las minas «Virgen del Puig» (n.º 149) y «Virgen del Carmen» (n.º 286), por N. E. con esta última mina y por el resto con terreno franco.

Por tanto, he dispuesto que se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 8 de Junio de 1916.

El Gobernador,
Dionisio Alonso Martínez

Núm. 1452

Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Con esta fecha y a propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se declara oficialmente extinguida la epizootia variolosa del ganado ovino del término municipal de Campos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palma 12 de Junio de 1916.

El Gobernador,
Dionisio Alonso Martínez

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES CIRCULARES

Por el Ministerio de Hacienda se comunica a este de la Gobernación con

fecha 13 de Mayo del corriente año la Real orden siguiente:

«La octava disposición especial de la ley de Presupuesto de 29 de Diciembre de 1910 autorizó al Gobierno de S. M. para concertar con los Ayuntamientos el pago de sus débitos por anualidades, con arreglo a las bases que la misma contiene, señalando los plazos en que habían de solicitar sus beneficios y el mayor tiempo a que podían optar para realizar los ingresos de la cantidad concertada.

En el último párrafo de la expresada octava disposición especial se previene que los Gobernadores civiles no aprueben ningún presupuesto municipal en que no se consigne la cantidad anual concertada, y al efecto, como en el mismo párrafo se ordena, se dió conocimiento a aquellas Autoridades de la Real orden aprobando el concierto, y como la falta de cumplimiento de tan importante mandato legal perjudicaría al Tesoro público, por privársele de la recaudación en los plazos reglamentarios de la correspondiente anualidad.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por el Ministerio de su digno cargo se recuerde a los Gobernadores civiles la imprescindible necesidad de que no aprueben ningún presupuesto municipal en que se deje de consignar la anualidad concertada para pago de de sus atrasos hasta 31 de Diciembre de 1910.

2.º Que tan luego como los Gobernadores civiles aprueben los presupuestos municipales en que figure la correspondiente anualidad, para satisfacer aquella obligación lo ponga en conocimiento de los respectivos Delegados de Hacienda; y

3.º Que si además de habérsele comunicado a su tiempo el contenido de la Real orden aprobando el concierto en la que se hizo constar el nombre del Ayuntamiento, tiempo de duración y cantidad que debía consignar en sus presupuestos necesitara otros datos, los reclamen de los respectivos Delegados de Hacienda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos que se interesan.»

De Real orden lo traslado a V. I. para su conocimiento y efectos interesados por el Ministro de Hacienda. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Gobernador civil de...

Próximo a transcurrir el plazo de cinco años señalado en la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, para considerar caducados y extinguidos los créditos contra el Estado cuyo reconocimiento no hubiese sido reclamado a la publicación de aquella Ley, ó aun siéndolo, no se hubiere

reinstado el curso de su respectivo expediente dentro del citado plazo, y cumpliendo la misión que al Protectorado incumbe de velar por los intereses de las fundaciones de beneficencia particular, mucho más por las que se hallan huérfanas de representación, con el fin de evitar el notorio perjuicio que a la Beneficencia produciría la caducidad ó extinción de sus créditos contra el Estado, por ignorancia ó negligencia de las personas ó entidades llamadas a ejercer su patronazgo y administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia, las de Patronato y en general todos los Patronos y Administradores de fundaciones particulares, reclamen antes del 4 de Julio próximo cuantos créditos posean contra el Estado las fundaciones que representen ó administren, reinstando el curso de su respectivo expediente de aquéllos que hubieren sido reclamados antes de la publicación de la citada Ley, y dando cuenta a este Ministerio de haberlo verificado; y

2.º Que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias, sin perjuicio de que las Juntas provinciales de Beneficencia practiquen directamente las gestiones necesarias al mejor éxito del fin propuesto.

Madrid, 7 de Junio de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

(Gaceta 9 de Junio)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone el artículo 6.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1849, y con la propuesta hecha por la Academia provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el cargo de Consiliario segundo, vacante en dicha Corporación a D. Enrique Sureda y Morera, Gentil hombre de Cámara de S. M., Abogado y ex Diputado a Cortes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1916.

BURELL,

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por D. Sebastián Simó como Director-Gerente de la Compañía Islaña Marítima, concesionaria de la mayor parte de los servicios de comunicaciones ma-

ritimas de Baleares, solicitando que con carácter urgente, y como cuestión de Gobierno, se practiquen las gestiones diplomáticas necesarias para que las Autoridades británicas concedan licencia para en regar en Cardiff a la Isla Marítima el carbón que tienen contratado, y que interin se lleven a efecto estas gestiones se dicte una Real orden con el mismo carácter de urgencia para introducir transitoriamente y con la misma subvención que percibe determinadas reducciones en los actuales servicios.

Resultando que el recurrente manifiesta en apoyo de su pretensión:

1.º Que considerando suficiente para conllevar la difícil situación económica de la Compañía, originada por la guerra europea la reducción de servicios que le fué concedida por Real orden de 16 de Febrero último, contrató 15.000 toneladas de carbón inglés y convirtió en barcos carboneros para transportar dicho artículo a los vapores de pasaje *Cataluña* y *Belver*.

2.º Que estos vapores hicieron su primer viaje a Cardiff sin ningún contratiempo, pero en el segundo viaje están siendo objeto de toda clase de inconvenientes para cargar el carbón, al extremo de que hace veintiocho días el *Cataluña* y quince el *Belver* que se hallan detenidos en aquel puerto pendientes de que las Autoridades inglesas les concedan la correspondiente licencia para tomar dicha carga.

3.º Que con motivo de este retraso se ha visto obligada a abastecer sus buques de carbón en Barcelona, Valencia y Alicante, a los precios de 155 y 160 pesetas la tonelada, de insuficiente peso y poca calidad, contando solamente con esta compra para ocho ó diez días transcurridos los cuales se corre el peligro de quedar incomunicadas con la Península las Islas Baleares; y

4.º Que habiendo disminuido notablemente el transporte de pasajeros y carga entre Mallorca y el Continente y entre Mallorca, Marsella y Argel, por la existencia de submarinos en las rutas de estas líneas, podría aliviar en parte la situación de la Isla Marítima, la disminución de servicios que solicita, por la economía de combustible que con ella conseguiría:

Visto el contrato celebrado por el Estado con la Compañía Isla Marítima:

Vista la citada Real orden de 16 de Febrero último, dictada de acuerdo con el Consejo de Ministros, por la cual, teniendo en cuenta el encarecimiento de todos los artículos de la navegación, y principalmente del carbón, se autorizó a las Compañías Isla Marítima, La Marítima, Navegación e Industria y Valenciana de Vapores Correos de África, para reducir los servicios que tiene contratados:

Considerando que es atendible la petición formulada por el recurrente en lo que respecta a gestionar por la vía diplomática que el Gobierno inglés permita el embarque y salida de los vapores de la Isla Marítima, que han de transportar el carbón que tiene adquirido en Cardiff:

Considerando que dada la urgencia del caso no es posible que en un plazo perentorio informen sobre la nueva reducción de servicios que se solicita, los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina, según previene una de las cláusulas del contrato.

Considerando que de subsistir por algún tiempo las dificultades que encuentra dicha Compañía para la adquisición del carbón, se corre el riesgo de que quede incomunicada la Península con las islas Baleares, lo cual determinaría en aquel archipiélago una grave perturbación en todos los órdenes de la vida, con menoscabo del interés público y el de los particulares.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por este Ministerio y lo acordado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se reduzcan los servicios de la Compañía Isla Marítima en la siguiente forma:

A) Convertir en mensuales los viajes quincenales entre Palma-Marsella y Palma Argel.

B) Suprimir el viaje de los sábados entre Palma y Barcelona, y de los lunes entre Barcelona y Palma; y

C) Permitir una tolerancia de dos millas por hora en la velocidad de los dos viajes rápidos semanales que se realizan entre Palma-Barcelona y viceversa, fijando al efecto la salida a las ocho de la noche, en lugar de las diez, que es la señalada en ambos puertos.

2.º Que los nuevos itinerarios comenzarán a regir desde esta fecha, entendiéndose que el Gobierno podrá en cualquier momento restablecer los servicios suprimidos; y

3.º Que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina y del público en general.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dos guardas a V. I. Muchos años. Madrid 8 de Junio de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Comercio Industria y Trabajo.

(Gaceta 11 de Junio)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Manografía y ejercicios de Gramática castellana, que ha de proveerse por concurso de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

Pueden optar a dicha traslación los Profesores numerarios de las mismas asignaturas en Escuelas de Comercio y los de alguna enseñanza análoga que, perteneciendo a Establecimientos oficiales diferentes, sean Contadores ó Peritos mercantiles.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto de informe del Director del Centro en que sirvan, en el término de veinte días, a contar desde el de la inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de los Establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que los Jefes de los mismos dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de Junio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta 8 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1441

SECCION ADMINISTRATIVA

DE 1.ª ENSEÑANZA DE BALEARES

Habiendo sido nombrado D. Antonio Nicolau Llopis Maestro interino de una Escuela nacional de niños de Lluchmayor, se hace saber a este interesado que debe pasar por las oficinas de esta Sección a recoger el oportuno título administrativo expedido a su favor, ó delegar al efecto persona de su confianza advirtiéndole que si no toma posesión del indicado cargo dentro del plazo reglamentario, quedará sin efecto dicho nombramiento.

Palma 10 de Junio de 1916.—El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Bover.

Núm. 1442

Habiendo sido nombrado D. Vicente Sabater Matri Maestro interino de la Escuela nacional de niños de S'Arracó (Andraitx), se previene a dicho interesado que debe pasar por las Oficinas de

esta Sección administrativa de 1.ª enseñanza a recoger el correspondiente título administrativo que ha sido expedido a su favor, ó delegar al efecto persona de su confianza; advirtiéndole que si no toma posesión del referido cargo dentro del plazo reglamentario, quedará sin efecto dicho nombramiento.

Palma 10 de Junio de 1916.—El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Bover.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1916.

Sesión inaugural del día 1.º.—Dada lectura al acta de la sesión anterior, el señor Cirer protestó de que no constarán en ella las frases pronunciadas por él, respecto a una gratificación a la guardia municipal, acordándose que constaran en esta.

De conformidad al artículo 53 de la Ley Municipal quedó constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia de don Francisco Puigserver y de Rentería, Barón de Pinopar, dándose lectura a la nómina de los señores Concejales que han de constituir dicha Corporación Municipal durante el presente bienio.

Se eligió primer Teniente de Alcalde a don Francisco Rover Motta.

Por la segunda Tenencia resultó elegido D. José Font Arbó; la tercera correspondió a don Miguel Trias Barceló; la cuarta a don Miguel Oliver Xamena; la quinta a D. Fernando Pou Moreno; a don Bartolomé Riutort la sexta; la séptima a don Rafael Alorda Servera y la octava a don Miguel Bibiloni Jaume.

Se aprobó una proposición, acordando que los Tenientes de Alcalde antes nombrados se encarguen de los siguientes distritos: el primero, del primero, del segundo del sexto; el tercero, del segundo; el cuarto, del cuarto, el quinto, del quinto; el sexto del séptimo; y el octavo del octavo.

Se acordó fuesen dos los síndicos elegidos, resultando serlo los señores concejales don Juan Aguiló Valenti don Antonio Alfredo Llopart Juliá.

Se acordó celebrar las sesiones en primera convocatoria los sábados a las seis a media, y los lunes, en segunda convocatoria a la misma hora.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó elegir el mismo número de Comisiones permanentes y especiales que durante el anterior bienio y proceder a su elección englobada para mayor brevedad lo que así se efectuó.

Se acordó celebrar las fiestas y funciones tradicionales, según costumbre de esta Corporación, con cargo al artículo 3.º del capítulo 1.º del vigente presupuesto.

Se procedió al sorteo de los tres mayores contribuyentes de la zona del Ensanche que en tal concepto han de formar parte de la Comisión especial de Ensanche.

Se acordó felicitar al Ministro de Hacienda señor Urzaiz por las medidas adoptadas en la rebaja del precio de las subsistencias.

Acordose proceder a la impresión de la Guía Municipal de Palma, correspondiente al actual bienio.

Se acordó designar al Teniente de Alcalde don Rafael Alorda Servera, para que en el expresado concepto forme parte de la Junta del Juzgado Municipal del Distrito de la Lonja que entienda en la rectificación de la lista de jurados.

Acordose telegrafiar al señor Azcárate por haber sido nombrado Rector honorario de la Universidad Central.

Acordose telegrafiar el pésame del Ayuntamiento al de Sabadell por la muerte del Rdo. don Francisco Sarda Salvany.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta anterior.

Acordose hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex concejal don Pedro J. Esbarranch.

Concediéronse permisos para obras. Aprobóse la distribución de fondos de Hacienda para atender a las obligaciones del presente mes, que importa la cantidad de 167.690'37 pesetas.

Se concedió la subasta del arbitrio de las carnes para un quinquenio, a don Gabriel Singala Más por 387.720'32 pesetas anuales.

Concediéronse dos permisos para motores eléctricos.

Se aprobó el acta de remate de la subasta de las obras del Cementerio del Plá de San Jordi, a favor de don Guillermo Cantalps.

Se aprobó un dictamen acordando la instalación de un farol.

Se aprobó otro dictamen concediendo permiso a precario a don Miguel Beattard Vich, para instalar un automóvil de alquiler con taxímetro en la Plaza de Antonio Maura.

Se aprobó un informe sobre la no conformidad del justiprecio hecho por el perito tercero don Ernesto Mestre, de las aguas de la finca «Ca's Caplcol», y acudir al Ministerio correspondiente dentro del plazo legal.

Aprobóse un dictamen acordando pedir la excepción de subasta para las obras que en el mismo se indican, presupuestadas en diez mil pesetas, y conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde para que proceda conforme estime conveniente.

Acordose dirigir telegramas al Presidente del Consejo de Ministros y a nuestros diputados y senadores solicitando se cuiden de que el gobierno haga los posibles para atender a la solución de la crisis obrera de esta provincia.

Se acordó continuaran las comisiones especiales de Casas para Obreros y Escuela Graduada, eligiéndose seguidamente a los individuos que han de formarlas.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta anterior.

Aprobóse una relación de cuentas de 3.951'32 pesetas.

Concediéronse permisos para obras.

Concediéronse tres permisos para la instalación de motores eléctricos.

Se aprobó una alta en el padrón de vecinos.

Se acordó convertir en farol guía el que existe en la calle de Mora.

Queda aprobado un dictamen denegando una variación en la forma de nombrar Inspector y sistema seguido de inspección de coches alquiler.

Concediéronse tres permisos para construcciones en el Ensanche.

Quedó aprobada la distribución de fondos formada por la Comisión de Ensanche para las atenciones del presente mes.

Se acuerda el traspaso de una parcela del derribo amurallado de D. Bartolomé Comas Florit a doña Magdalena Pascual Roca.

Se aprobó la liquidación de las obras de urbanización de la calle T y paseo S. del plano de Ensanche.

También se aprobó la liquidación de las obras de desvío de la acequia de la Fuente de la villa en el paseo S. y calle A. del mismo.

Igualmente se aprobó la liquidación de las obras de construcción de una alcantarilla colectora del foso de la muralla hasta su terminación en el mar.

Acordose celebrar nueva subasta para la enajenación de un solar procedente del Baluarte de Jesús.

Igualmente se acordó convocar nueva subasta para la enajenación de otro solar de la misma Puerta de Jesús.

También se acordó convocar a segunda convocatoria para la enajenación de una manzana resultante del derribo de la Puerta de Jesús y parte del Baluarte de Sitjar.

Se acordó acceder a una división de solares en una manzana lindante con las calles 21, 54, 51 y Plaza de Toros.

Se acordó la suspensión de todo el personal docente y empleados de dicha Escuela que perciban sueldos y subvención del Ayuntamiento.

Se acordó convertir en farol guía el que existe en la calle de Valseca, frente a la de Peña.

PARQUE DE INTENDENCIA
DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; harina para pan de tropa; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña de tronco, jabón, paja larga para relleno, carbón mineral y sosa en acuartelamiento.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 4 de Julio próximo venidero, á las once de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle del Socorro, número 46 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 12 del actual al 3 del mes de Julio próximo, ambos inclusive, de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

Palma 9 de Junio de 1916.—El Presidente del Tribunal, Venancio Recio.

Núm. 1446

CONTRIBUCION TERRITORIAL
URBANA

Año de 1915

D. Pedro Bordoy Gomila, Recaudador Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado periodo, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha cinco de Junio de 1916 he dictado la siguiente

Providencia decretando el embargo de bienes.—No habiendo satisfecho don Miguel Maimó Juan en el plazo que al efecto se le concedió en la providencia de sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de dichos deudores librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas al efecto.

Nombre del contribuyente y finca embargada

N.º 409.—Miguel Maimó Juan.—Una porción de un solar de casa de extensión de veinte y cuatro palmos de ancho por ciento cincuenta y cinco de largo, sito en la Ciudad de Felanitx, sobre el cual hay edificada una casa y corral calle de Porto Colom números 21 y 23; lindante por la derecha entrando con casa de Pedro Antonio Suau, izquierda la de Salvador Adrover y fondo la de Simón Obrador, cuota 2'79 pesetas.

Acto continuo y conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 requiérase á los mismos deudores para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas bajo apercibimiento de suprimirlos á su costa caso de no verificarlo.

Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Felanitx á 9 de Junio de 1916.—El Recaudador, Pedro Bordoy.

acordándose pasen dichos asuntos dá sus comisiones respectivas.

Se autorizó á Antonio Soler Ballester para edificar unos muros en su casa molino.

Se presentó una cuenta que Don Gabriel Mas Moll Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria habia presentado en la Secretaría de esta Corporación, para que se le abonon de los Fondos Municipales la cantidad de 2770 pesetas por varios reconocimientos verificados á ganados atacados de epizootia y por quías sanitarias expedidas á los mismos desde el mes de Junio de 1915 al mes de Febrero del actual, acordándose quedase sobre la mesa por ocho días para su estudio y resolución.

Campos 25 de Mayo de 1916.—El Secretario interino, Lorenzo Xamena.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Ballester.

El extracto que antecede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 27 de Mayo de 1916.—El Secretario interino, Lorenzo Xamena.

Núm. 1445

D. Francisco Piqué Hortonedá, Juez Municipal de la ciudad de Ciudadela.

Por el presente edicto se cita á don José Hernandez Ferrer, vecino de esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día quince de Junio, al objeto de absolver posiciones pues así queda acordado en proveido de hoy en el expediente del juicio verbal instado por los Sres. Cardona, Mayans, Meliá y Compañía, de esta vecindad, con apercibimiento de tenerlo por confeso en las posiciones que se le formulen si no se presentase.

Ciudadela cinco de Junio de mil novecientos diez y seis.—Francisco Piqué.—Pedro Tremol.

Núm. 1444

Por el presente edicto se cita á D. José Hernandez Ferrer, vecino de esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día veinte de Junio al objeto de absolver posiciones pues así queda acordado en proveido de hoy en el expediente de juicio verbal instado por los Sres. Cardona, Mayans, Meliá y Compañía vecinos de esta ciudad.

Ciudadela cinco de Junio de mil novecientos diez y seis.—Francisco Piqué.—Pedro Tremol.

Núm. 1443

D. Bartolomé Ferrando Obrador, abogado Juez municipal de la villa de Montuiri provincia de Baleares.

Por el presente edicto se cita á los ignorados herederos de la difunta Isabel Mayol Mas vecina que fué de ésta para que en tal concepto comparezcan ante este Juzgado el día diez y siete del actual á las diez horas, á fin de celebrar el juicio verbal instado por D. Bartolomé Liadó Mayol en súplica de que se le pague la cantidad de doscientas dos pesetas con sesenta y cinco centimos, cuya totalidad le adeudaba la Isabel Mayol Mas y que la constituyen los dos parciales siguientes: 1.º Ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis centimos como primera partida vencida en doce de Mayo del corriente año procedente de una deuda hipotecada y pagadera á plazos en cinco años según escritura autorizada por el Notario de Porreras D. Juan O'Callaghan. 2.º Cincuenta y cinco pesetas con noventa y nueve centimos por intereses vencidos de dicha deuda total expresada de novecientas treinta y tres pesetas y cuatro centimos. Protesta el actor las costas. Se apercibe á los citados demandados que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en Montuiri nueve Mayo de mil novecientos dieciséis.—Bartolomé Ferrando.—Pedro Sampol, Secretario.

acuerda nombrar la comisión censora de las cuentas municipales de 1915.

Se acordó que la Junta se reuna el día 18 para discutir y votar el dictamen de la comisión.

Sesión extraordinaria del día 18.—Se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen emitido por la comisión censora de cuentas de este Municipio respectivas al ejercicio de 1915.

Se acuerda que las referidas cuentas se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su aprobación.

Petra 3 Mayo 1916.—Jaime Rullan, Secretario.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de cinco de Mayo de 1916.—El Secretario, Jaime Rullan.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Horrach.

Núm. 1374

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1916.

Sesión ordinaria del día 1.º—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Fué presentada una relación de jornales de operarios y carros devengados durante la semana en las obras de conservación y reparación de calles y caminos vecinales.

Se dió lectura á la cuenta presentada por Don Domingo Riutord por modelación, impresos y objetos de escritorio facilitados á este Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año siendo aprobada y acordado el pago.

Se autorizó á dos vecinos para abrir portales de cochería en sus propias casas.

Se presentaron varias solicitudes de vecinos en súplica autorización para edificar obras.

Se dió lectura á dos Circulares publicadas en el «Boletín Oficial» de la Provincia acordando darles el mas exacto cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 8.—Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se presentó una relación de jornales de operarios y carros devengados durante la semana siendo aprobada y acordado el pago.

Presentándose seguidamente las cuentas del Maestro albañil de los trabajos efectuados y la de Lucas Fullana de los materiales facilitados en obras de recomposición del Cementerio Cotólico de esta villa fueron aprobadas y acordado su pago.

Se acordó nombrar una Comisión para solemnizar la fiesta del Jueves Santo.

Se autorizó á Maria Oliver para edificar una casa.

Sesión ordinaria del día 15.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se presentó una relación de jornales de operarios y carros devengados durante la semana en obras de conservación y reparación de las calles y caminos vecinales, siendo aprobada y acordado el pago.

Sesión ordinaria del día 22.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á una Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia acordándose darle su mas exacto cumplimiento.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Marzo último.

Se presentaron dos solicitudes de otros tantos vecinos en súplica de autorización para edificar casas, acordándose, pasen á informe de la Comisión de policía urbana.

Sesión ordinaria del día 29.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se presentaron tres solicitudes de otros tantos vecinos en súplica de autorización para edificar una casa y paredes en fincas de su pertenencia,

Se aprobó el dictamen manteniendo en todas sus partes el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, día 27 de Diciembre último, como consecuencia del dictamen emitido por el Síndico D. Bartolomé Fons, con fecha 17 del mismo mes, el cual debe ratificar la Corporación y ratifica.

Se acordó que el Arquitecto Municipal proceda al justiprecio de algunos solares del Ensanche próximos al camino viejo de Buñola.

Se acuerda que por la Alcaldía y presidida por éste, se designe una Comisión para que pase á visitar en nombre del Ayuntamiento, al Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, Dr. Carrulla.

Palma 7 febrero de 1916.—El Alcalde, Barón de Pinopar.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 1252

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Abril de 1916.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes.

Se acuerda nombrar á D. Jaime Rullan Torres para asistir al juicio de exenciones ante la Excmo. Comisión mixta de reclutamiento.

Se acuerda el pago de varias comisiones desempeñadas á Palma por intereses de este municipio.

Se aprueba el pliego de condiciones de subasta del abrevadero y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador para su aprobación.

Se aprueba una cuenta de terrero por servicios municipales.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 9.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal del mes de Marzo.

Se aprueba la liquidación del primer trimestre del corriente ejercicio del apoderado del Ayuntamiento.

Se aprueba una cuenta de efectos timbrados suministrados al Ayuntamiento.

Se acuerda señalar el primer día festivo siguiente, á las diez, para la celebración de la subasta de las obras del abrevadero, despues de transcurridos diez días de la publicación del anuncio en el B. O.

Se acuerda designar al Concejal don Juan Riutort Siquier para que asista al referido acto.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó cumplir lo dispuesto en las circulares insertas en el B. O. de la provincia.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda declarar al mozo Lorenzo Trepored Genovard soldado con excepción del servicio en filas.

Se acuerda la recomposición del piso de la plazuela de esta villa.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 30.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban varias cuentas de efectos servidos al Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar en todas sus partes el acta de subasta de las obras del abrevadero público.

Se acuerda la construcción de dos depósitos de agua para abrevar los ganados, interin se efectuen las obras del abrevadero.

Se acuerda adquirir el lienzo ó tela necesaria para la confección de una bandera.

Se acuerda dar el nombre de «Plaza de José Socias» á la Plazuela de esta villa que no tiene nombre propio designado.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 3.—Se

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MONTUIRI

CUENTA del cuarto trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 3 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Montuiri a 25 de Enero de 1916.—El Depositario, Guillermo García.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Castell.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Aloy.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PUIGPUÑET

CUENTA del cuarto trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 3 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Puigpuñet a 31 de Diciembre de 1915.—El Depositario, Antonio Betti.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Damián Palmer.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ANDRAITX

CUENTA del cuarto trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 3 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Andraitx a 31 de Diciembre de 1915.—El Depositario, Gabriel Terrades.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Enseñat.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALGAIDA

CUENTA del cuarto trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 3 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Devoluciones, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Reintegros, Data pesetas.

En Algaida a 31 de Enero de 1916.—El Depositario, Antonio Garcias.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Pujol.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Gomila.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SELVA

CUENTA del cuarto trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia en el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 3 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Selva a 2 de Enero de 1916.—El Depositario, Francisco Reus.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Sastre.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Rotger.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MARRATXI

CUENTA del cuarto trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 3 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propio, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Marratxi a 13 de Febrero de 1916.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Jaume.